

OP

**MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
ADQUISICIONES**

MAT.: Autoriza Compra Directa

Monte Patria, 06 de Enero de 2016

VISTOS

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial de fecha 25/03/1999.
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de Diciembre de 2012, en el cual se establece el nombramiento como Alcalde Titular al Señor **JUAN CARLOS CASTILLO BOILET**.
- Decreto Alcaldicio N° 14.498, del 15.12.2015, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación, Año 2016.
- Lo dispuesto en la Ley N° 19886, de Compras Públicas, Según Artículo 10 N° 7 letra m), que dice "cuando se trate de la contratación de servicio especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del presente reglamento".
- Cotización del Proveedor Criando Contigo E.I.R.L. RUT. [REDACTED]
- Detalle del Curso
- Pedido de Material N° 24, de fecha 05.01.2016.

DECRETO ALCALDICIO N° 117

1. **AUTORÍZASE**, la contratación directa por Naturaleza de la Negociación, Orden de Compra 2992-12-SE16, al Proveedor **CONSULTORA ERIKA LORETO QUIROZ QUINTEROS E.I.R.L. RUT. [REDACTED] 23-8**, por concepto de servicios de capacitación denominado "Taller Internacional de Certificación disciplinas Positivas en el Aula, para la funcionaria señora Margarita Isabel Carmona Espindola, RUT. 8.545.971-6, Psicopedagoga de la Escuela de Chilecito, por un monto de \$250.000 (**doscientos cincuenta mil pesos**).
2. **ESTABLÉZCASE** que el costo de la adquisición asciende \$250.000, valor total, exento de impuestos.
3. **IMPÚTESE**, El gasto que demande la Adquisición a la Cuenta **215 22 11 002 "Curso de Capacitación", área de gestión 1-2-1, del Presupuesto Vigente del Departamento de Educación"**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL

JCCB/WGZ/xjc




ALCALDE